



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2026-MDB-S

Bellavista (Sullana), 24 de julio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BELLAVISTA-SULLANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital, en Sesión Extraordinaria N° 003-2026-MDB-S, de la fecha 24 de julio del 2026, se ha visto el Memorando N° 269-2026/GM/MDB-S, de fecha 21 de julio de 2026, el mismo que contiene el Informe de Compromisos de Ajuste Fiscal 2026 - 2029, de fecha 14 de julio del 2026, emitido por el del Responsable Técnico de los Compromiso de Ajuste Fiscal - CCAF, informando el diagnóstico de la situación fiscal de la entidad y el incumplimiento de los compromisos de Ajuste Fiscal del ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41° los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional, lo que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0388-2024/MDB-S, de fecha 28.06.2024, se resuelve designar a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, como los encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de restructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF bajo responsabilidad, el Comité Técnico CAF, esta designado tal como se indica en la resolución de alcaldía en mención;

Que, mediante Memorando N° 0269-2026/GM/MDB-S, de fecha 21.07.2026, el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz, alcanza a la Secretaría General el Informe de Compromisos Fiscales 2026 - 2029, elaborado por el Responsable Técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal - CCAF, mediante el cual informan el diagnóstico de la situación fiscal de la entidad y el incumplimiento de metas correspondientes al Ejercicio 2025, siendo los siguientes compromisos los que se han incumplido:

- CF1 Incremento de ingresos de recaudación propia.
- CF5 Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos. (Número de documentos cargados al aplicativo CAF).
- CF6 Cumplimiento de las acciones relacionadas al fortalecimiento de la gestión institucional.

Que, mediante Memorando N° 269-2026/GM/MDB-S, de fecha 21 de julio de 2026, el Gerente Municipal indica que, el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que las entidades que incumplen las reglas fiscales deben elaborar un Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) como instrumento de gestión destinado a recuperar gradualmente la sostenibilidad de sus finanzas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, comprendiendo dentro del mismo a la Municipalidad Distrital de Bellavista, razón por la cual corresponde elaborar y aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal correspondiente al período 2026-2029.

Asimismo, el Gerente Municipal menciona que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2025-MDB-S, de fecha 30 de julio de 2025, el Concejo Municipal aprobó el Compromiso de Ajuste Fiscal correspondiente al período anterior, documento cuya vigencia estuvo orientada al cumplimiento de las metas fiscales del ejercicio 2025. No obstante, conforme a la evaluación efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Municipalidad Distrital de Bellavista obtuvo únicamente un 40 % de cumplimiento de los compromisos fiscales establecidos para el año 2025, calificándose el resultado como desfavorable, incumpléndose las metas correspondientes a los Compromisos Fiscales CF1, CF5 y CF6;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

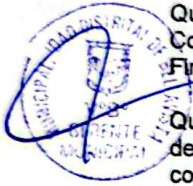
TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2026-MDB-S

En consecuencia, corresponde formular un nuevo Compromiso de Ajuste Fiscal para el periodo 2026-2029, elaborado juntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal antes de su remisión al MEF y a la Contraloría General de la República.



- El Ministerio de Economía y Finanzas ha elaborado juntamente con la Municipalidad Distrital de Bellavista el documento denominado Compromisos de Ajuste Fiscal 2026-2029, el cual constituye el instrumento oficial que regirá el régimen de reestructuración fiscal de la entidad durante dicho periodo.
- El Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado para el ejercicio 2025 obtuvo únicamente un 40 % de cumplimiento, por lo que corresponde aprobar un nuevo CAF para el periodo 2026-2029 conforme a la normativa vigente.
- La aprobación del CAF constituye un requisito previsto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 y debe efectuarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal.



Que, el Gerente Municipal señala que resulta pertinente elevar el proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal al Concejo para su evaluación y aprobación, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 003-2026-MDB-S, de la fecha 24 de julio del 2026, se pone en consideración del Pleno del Concejo el CAF completo para el periodo 2026-2029 y el sustento de incumplimiento de los compromisos de Ajuste Fiscal del ejercicio 2025, tras el debate correspondiente se sometió a votación, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Bellavista-Sullana, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal (2026-2029) o hasta que la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.-
- Áreas administrativas
- Expediente
- Archivo


Ing. Julia Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE